

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 093/01**

Sucre, 10 de abril de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, representa la Resolución N° 347/00, referente a la aprobación del convenio con el FHI, por el cual la H. alcaldía Municipal, se compromete a realizar 2 desembolsos, explicando que el segundo desembolso debía hacerse en abril del año 2001 y no en diciembre de 2000, por lo que pide la revisión y rectificación de ese error.

Que, mediante Resolución N° 347/00 el H. Concejo Municipal aprobó el convenio con el FHI para la ejecución de proyectos de Saneamiento Básico Protección y Recuperación de tierras y otras actividades , a través del cual el FHI se compromete a otorgar 2.300 raciones alimentarias, mientras que como contraparte la H. alcaldía Municipal, aportará a Bs. 16 por ración alimentaria de acuerdo a un cronograma establecido en 2 cuotas:

	Noviembre de 2000	Bs.	25.600
	Abril de 2001	Bs.	11.200
<b>Total</b>		<b>Bs.</b>	<b>36.800</b>

Que, el Cronograma aceptado por ambas partes, sin embargo en la Resolución N° 347/00 figura como fecha del segundo desembolso el mes de diciembre de 2000, se justificara aquel cambio, que puede ocasionar desfases presupuestarios y de coordinación siendo necesaria la modificación de la resolución, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades el H. Concejo Municipal, por voto de dos tercios de sus miembros, podrán reconsiderar las resoluciones mencionados.

1°. Reconsiderar la resolución N° 347/00 de diciembre 18 de 2000 corrigiendo las dos consideraciones, la fecha del segundo desembolso para el mes de abril del 2001.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Reconsiderar la resolución N° 347/00 de diciembre 18 de 2000 corrigiendo las dos consideraciones, la fecha del segundo desembolso para el mes de abril de 2001.

**Art. 2°** El H. Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez Sánchez  
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL